



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 004-2016-IPD/P

Lima..08... deEnero..... del ..2016....

VISTOS: El Informe N° 206-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones, el Informe Escalafonario N° 002-2015-AEB-UP/IPD de fecha 18 de febrero de 2015, emitido por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal, y el Informe N° 1017-2015-IPD/OGA/UP de fecha 01 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución, sobre la Bonificación por **treinta y cinco (35)** años de servicios al Estado a favor del servidor **José Fidel Pomacondor Sánchez**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD de 13 de febrero de 2013, se aprobó el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, se acordó otorgar a los trabajadores del IPD nombrados, permanentes y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, una bonificación de dos (02) ingresos mensuales totales al cumplir treinta y cinco (35) años de servicios al Estado y una bonificación de tres (03) ingresos mensuales totales al cumplir cuarenta (40) años de servicios al Estado. Las referidas bonificaciones se abonaran a través del CAFAE-IPD, inicialmente y hasta que se mantenga la prohibición presupuestal, con cargo a los recursos tipificados en el literal a.6 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por única vez, al cumplimiento del tiempo de servicios mencionados, contándose a partir del año 2011;

Que, en tal sentido es necesario otorgar al servidor del Instituto Peruano del Deporte que ha cumplido treinta y cinco (35) años de servicios ininterrumpidos al Estado, la bonificación que fue acordada en el punto Sétimo del Acta Final de Negociación Colectiva;

Que, mediante Informe N° 206-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 07 de octubre de 2015, el encargado de Remuneraciones comunica a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cálculo correspondiente a la bonificación por treinta y cinco (35) años de servicios del servidor José Fidel Pomacondor Sánchez;

Que, según el Informe Escalafonario N° 002-2015-AEB-UP/IPD de fecha 18 de febrero de 2015, la encargada de Escalafón determina que el servidor José Fidel Pomacondor Sánchez, ha cumplido treinta y cinco (35) años de servicios;

Que, con Resolución N° 202-2013-P/IPD de fecha 16 de mayo de 2013, se resolvió reconocer los veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en la referida resolución en el cuadro del tiempo de servicios se observa que la fecha de vigencia por los veinticinco (25) años es el 01 de diciembre de 1985;

Que con Resolución N° 348-2014-P/IPD de fecha 06 de agosto de 2014, se resolvió reconocer al antes referido servidor los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en la referida resolución el tiempo de servicios se observa que la fecha de vigencia de los treinta (30) años es el 31 de marzo de 2014;

Que sumado el tiempo de reasignación el 01 de mayo de 1974 hasta el cese por excedencia 01 de febrero de 1998, como personal contratado desde el 14 de julio de 2003 hasta el 31 de enero de 2007 y como personal reincorporado desde el 07 de agosto de 2008 a la actualidad, si cumple con treinta y cinco (35) años de servicios, por lo que si se evidencia la continuidad del servicio en la institución;





Resolución de Presidencia N° 004-2016-IPD/P

Lima, 08 de Enero del 2016

Que es necesario emitir la Resolución correspondiente para el pago por única vez de la Bonificación por treinta y cinco (35) años;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-PCM y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar por única vez el pago de la Bonificación por treinta y cinco (35) años de servicios al Estado al servidor bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento al punto Séptimo del Acta Final de Convenio Colectivo de Acuerdos de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio del año 2011; según el detalle siguiente:

BONIFICACIÓN POR 35 AÑOS DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA DE QUINQUENIO	TIEMPO DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	CARGO	REMUNERACIONES	CAFAE	PACTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
1.	José Fidel Pomacondor Sánchez	01/05/1974	07/08/2015	35	Lima	Empleado	857.04	830.00	2,090.00	3,777.04	7,554.08
Total por 35 años							857.04	830.00	2,090.00	3,777.04	7,554.08

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será asumida por CAFAE-IPD, de acuerdo a lo establecido en el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011 de fecha 13 de febrero del 2013.

Artículo Tercero.- Precisar que la asignación ha sido otorgada al servidor José Fidel Pomacondor Sánchez, identificado con DNI N° 06129985 dejándose constancia que corresponde a la misma persona a que se hace mención en las Resoluciones N° 148-AD-74 y N° 002-2008-SG/IPD.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

